

HECHO ESENCIAL

BTG PACTUAL INFRAESTRUCTURA FONDO DE INVERSIÓN

Santiago, 3 de Agosto de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12
Santiago
Presente

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto por el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en relación con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de BTG Pactual Infraestructura Fondo de Inversión (el “Fondo”), administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”):

1. Con fecha 21 de Julio de 2015, esto es, al día siguiente de haber asumido esta Administradora la administración del Fondo, Penta Las Américas AGF S.A. envió a esta Administradora una comunicación adjuntando nota de cobro por la cantidad de \$5.159.000.000.-, a título de cobro de la remuneración variable que afirma se habría devengado hasta el 19 de Julio de 2015 por la gestión del Fondo, anteriormente denominado Fondo de Inversión Público Penta Las Américas Infraestructura Uno.

En dicha comunicación se solicitó a esta Administración proceder a cursar dicha nota de cobro y se dejó expresa constancia que el pago de dicha remuneración variable no perjudicaría las demás acciones y derechos respecto de los cuales dicha entidad hizo reserva en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el pasado día 20 de Mayo de 2015.

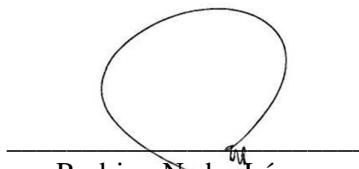
2. Con fecha 23 de Julio del 2015, esta Administradora procedió a responder dicha comunicación, indicando que se analizaría en detalle la solicitud de cobro planteada y su apego a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, solicitando a Penta Las Américas AGF S.A. indicar los fundamentos sobre los cuales se entendería devengada la remuneración variable según lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y la forma utilizada para su cobro.

Asimismo, se indicó por parte de esta Administradora que, sin perjuicio de lo anterior, se informaría sobre esta situación a los aportantes del Fondo en la próxima Asamblea Extraordinaria de Aportantes que se celebre.

3. Con fecha 24 del mismo mes, Penta Las Américas AGF S.A. procedió a dar respuesta a la comunicación anterior, indicando la forma utilizada para su cobro y sosteniendo que el fundamento sobre el cual se entendería devengada la remuneración variable “*es el término de la gestión de esta administradora y la aplicación de la ley, los reglamentos y demás normativa general aplicable y el reglamento interno del fondo, en particular el artículo 21 del mismo.*”
4. Al respecto, luego de revisada la referida solicitud de cobro y los antecedentes correspondientes, esta Administradora ha procedido con esta fecha a comunicar a Penta Las Américas AGF S.A., el rechazo íntegro de su Nota Cobro de \$5.159.000.000.-, por no corresponder a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo.

El envío de esta información en carácter de Hecho Esencial, responde a la naturaleza y monto relevante de la pretensión aludida.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Nader López
Gerente General
**BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

c.c:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores